



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 269/2007

á, 19 de septiembre de 2007

VISTOS:

El Oficio N° 292/2007, de fecha 03 de septiembre del 2007, mediante el cual el Ejecutivo Municipal solicita la aprobación del Contrato de la Oficialía Mayor de Planificación N°029/2007, relativo a la Supervisión Técnica Externa para la Remodelación y Construcción de Plazas-Demanda Vecinal 2006-2007 del Distrito Municipal No 2°, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, y

CONSIDERANDO:

Que, el Proceso de Contratación se lo ha efectuado mediante la Modalidad de Contratación Menor de Firmas Consultoras, en conformidad a lo establecido por los Artículos 115 y siguientes del Reglamento del Texto Ordenado del Decreto Supremo 27328, además de lo establecido por las Especificaciones Técnicas de la Convocatoria.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades, Ley SAFCO, Reglamento del Texto Ordenado del Decreto Supremo 27328 y demás Normas afines, en sesión de fecha 19 de septiembre del año dos mil siete, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Artículo Primero.- Se Aprueba el Contrato de la Oficialía Mayor de Planificación N°029/2007, para la Supervisión Técnica Externa para la Remodelación y Construcción de Plazas, Demanda Vecinal 2006-2007 del Distrito Municipal N° 2, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, adjudicado al Consultor Individual Ing. Lucio Mercado Banegas, por la suma de Bolivianos Dieciséis Mil Ochocientos 00/100 (Bs. 16.800.00.-), con plazo para la prestación del servicio de 90 días calendario, computables a partir de que el Fiscal de Obra de la orden de proceder.

Artículo Segundo.- Se instruye al Ejecutivo Municipal, complementar la Cláusula Tercera (Objeto del Contrato) incluyendo el Nombre o Barrio de las siete plazas, cuya Remodelación y Construcción se va a supervisar, además de su ubicación, conforme se detalla en los Términos de Referencia

Artículo Tercero- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27, Inciso "d", de la Ley SAFCO, se instruye al Ejecutivo Municipal, que a los efectos del Control Externo Posterior, remita copia del Contrato de la Oficialía Mayor de Planificación N° 029/2007 y de la documentación que sustenta el mismo, a la Contraloría General de la Republica, dentro de los cinco días de perfeccionado el documento.

Artículo Cuarto.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE